REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No.	**2022-00180**
PROCESO:	**VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE**
DEMANDANTE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO:	**PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ SANZ**

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL** de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ SANZ.**

Tramítese la demanda por el procedimiento VERBAL.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. o en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se reconoce personería jurídica a la abogada JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ, como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f051663bbf8f44c0ab8c7680c4dfdb85e641be45008dd52a321835462dbaba3**

Documento generado en 20/05/2022 08:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica